
RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 140/2021

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N°916.585/SP/2021, Código Fiscal Ley N° 3486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, Resoluciones Generales ASIP N° 15/2021, 53/2021, 78/2021 y 104/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos estableció un Régimen de Regularización de a través de la Resolución General ASIP N° 15/2021 -cuyo plazo fue prorrogado por Resoluciones Generales ASIP N° 53/2021, 78/2021 y 104/2021- con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia que es de público conocimiento y con el fin de promover la regularización de las deudas derivadas de impuestos provinciales, se considera conveniente disponer una nueva prórroga del plazo estipulado a fin de permitir la adhesión al Régimen de Regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 298/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar los plazos de adhesión al Régimen de Regularización Excepcional dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 015/2021 de la siguiente manera:

1. La opción de pago contado del art. 4.1. inciso b) hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive; y
2. La opción de pago en cuotas establecida en el art. 4.2. se prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

Art. 2 - De forma.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 141/2021

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP y Resolución General ASIP Nro. 095/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las atribuciones del Código Fiscal en el artículo 12 inciso b) de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros y del art. 69 que faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, mediante Resolución General ASIP Nro. 095/2021 se estableció un Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, en línea con las

medidas que el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado desde el inicio de la pandemia con el objetivo de mitigar los perjuicios económicos de la situación de emergencia en materia comercial y productiva, se considera conveniente la prórroga del Régimen de Regularización de Deudas dirigida a los agentes de retención, percepción y recaudación.

Que, obra agregado Dictamen N° 299/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar el plazo de adhesión al Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 095/2021, hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

Art. 2 - De forma.